



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

LA PLATA,

8 NOV 1990

Visto el expediente 5829-1238372/84 y agregado por el cual se dictó la Resolución n° 315/89 y su modificatoria n° 493/90 emanadas del Consejo General de Educación y Cultura, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas Resoluciones se reglamenta las explotaciones y atención de quioscos en establecimientos educacionales;

Que es procedente disponer la aprobación de dichas Resoluciones;

Por ello y atento a las facultades conferidas en el artículo 8° incisos d) y f) del Decreto-Ley 10.236;

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° Convalidar la Resolución n° 315 de fecha 10 de ----- octubre de 1989 y su modificatoria n° 493 del 10 de octubre de 1990, emanadas del Consejo General de Educación y Cultura, relacionadas con la reglamentación de explotaciones y atención de quioscos en establecimientos educacionales.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución será refrendada por el ----- señor Subsecretario Administrativo.

ARTICULO 3°.- Registrar esta Resolución que será desglosada ----- para su archivo en la Dirección de Despacho, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma, comunicar a las Subsecretarías Administrativa y de Educación, al Consejo General de Educación y Cultura, Auditoría General, a las Direcciones de Coordinación de Consejos Escolares, Cooperación Escolar y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

g.n.

JOSE TOMÁS D'ONOFRIO  
Subsecretario Administrativo  
Dirección General de Escuelas y Cultura

RESOLUCION N° Provincia de Buenos Aires

1218

AGRIM. NORBERTO A. FERRANDINO  
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES